



ANDRES JOSE CERON MEDINA

Abogado
Universidad del Cauca

Popayán, septiembre 1 de 2025.

G. HERRERA & ASOCIADOS

03 SEP 2025

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

Avenida 5 Bis # 35N-100 Oficina 212

Centro Empresarial Chipichape

Cali – Valle

RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION

REF. Remisión de documentos para cumplimiento de acuerdo conciliatorio en proceso judicial

Expediente: 2018-00331-00

Demandante: Jorge Eliecer Narváez y otros

Demandado: NACION – INVIAS Y OTROS

Medio de Control: Reparación Directa

Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a ustedes en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, con el fin de allegar la documentación requerida por ustedes, para efectos de dar cumplimiento al **acuerdo conciliatorio** que se consigna en el **acta No.- 78 del 6 de agosto de 2025** emanada por el **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán – Cauca**.

ANEXOS:

1. Poderes especiales en original, ratificando el poder inicial a mi conferido con facultad para **RECIBIR**, por cada uno de los beneficiarios:
 - **JORGE ELIECER NARVAEZ HERNANDEZ**, quien actúa en nombre propio
 - **JORGE LUIS NARVAEZ MENESES**, quien actúa en nombre propio.
 - **ANGIE LIZETH NARVAEZ**; quien actúa en nombre propio.
 - **JHONIER DANILO NARVAEZ**, quien actúa en nombre propio.
 - **MOISES NARVAEZ**, quien actúa en nombre propio.
 - **MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ**, quien actúa en nombre propio.



ANDRES JOSE CERON MEDINA

**Abogado
Universidad del Cauca**

- **MARLENY NARVAEZ**, quien actúa en nombre propio.
2. Aceptación y ratificación de conciliación celebrada mediante acta, documentos allegados mediante correo electrónico por parte de la EQUIDAD SEGUROS, otorgados por:
- **ANGIE LIZETH NARVAEZ**; quien actúa en nombre propio.
 - **JHONIER DANILO NARVAEZ**, quien actúa en nombre propio.
3. Copia de cedula de ciudadanía de los beneficiarios.

En los mismos términos comedidamente estoy enviando la misma documentación a los correos electrónicos por ustedes suministrado.

Atentamente,

ANDRES JOSE CERON MEDINA
C.C. 76.311.588 exp. Popayán - Cauca
T.P. 83.461 Cons. Sup. de la Jud

Señores

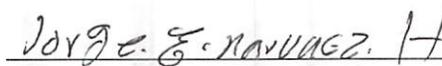
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

E. S. M.

JORGE ELIECER NARVAEZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.752.836 expedida en Rosas - Cauca, actuando en nombre propio, en calidad de **Beneficiario de la sentencia No.018** de fecha **diecinueve (19) de febrero de 2025**, proferida por el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**, sentencia por la cual se presentó fórmula conciliatoria, aprobada mediante **Acta 78 de fecha 06 de agosto de 2025**, de acuerdo al **EXPEDIENTE NÚMERO 19001-33-33-009-2018-00331-00**, por medio del presente me permito manifestar, a usted que **RATIFICO** el poder inicial, poder amplio y suficiente, otorgado al doctor **ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA** en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**, abogado Titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.588 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 83.461 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscm518@hotmail.com, para que continúe el **proceso de cobro**, con acuerdo conciliatorio entre el suscrito y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro de proceso de medio de control **REPARACIÓN DIRECTA**, poder que fue conferido hasta obtener el reconocimiento total del pago de la indemnización de perjuicios, por los hechos indicados en la misma sentencia y a los que fueron condenados.

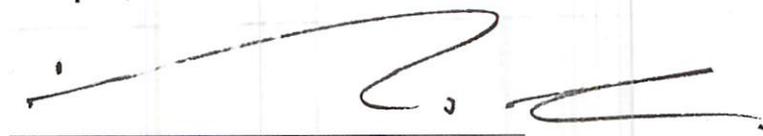
El Doctor **CERÓN MEDINA** queda facultado para **RECIBIR**, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar aún sin mi presencia, solicitar toda documentación que se requiera interponer acciones constitucionales, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de mis legítimos intereses y para, **con este mismo poder**, formular solicitud ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, para el reconocimiento de la obligación, presentar cuenta de cobro, recibir el pago y todo cuanto conlleve a obtener la reparación total de la condena a que tengo derecho.

Atentamente,



JORGE ELIECER NARVAEZ HERNANDEZ.
CC. 4.752.836 exp. en Rosas – Cauca.

Acepto,



ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA
C.C. 76.311.588 exp en Popayán (C)
T.P. 83.461 del Cons. Sup. De la Jud.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 6108

En la ciudad de Rosas, Departamento de Cauca, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única de rosas del Círculo de Rosas, compareció: JORGE ELIECER NARVAEZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004752836 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

6108-1



Jorge E. Narvaez H.

84e0e1b9ff

14/08/2025 09:31:51

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: Poder especial rendida por el compareciente con destino a: La equidad seguros generales.



FEDERMAN ROJAS PALECHOR

Notario Único del Círculo de Rosas, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 84e0e1b9ff, 14/08/2025 09:32:01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.752.836**

NARVAEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

Jorge E. Narvaez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1977**

ROSAS
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-MAY-1997 ROSAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1107000-00115601-M-0004752836-20081029

0005008436A 1

27867913

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

E. S. M.

17 9 AGO 2025



JORGE LUIS NARVAEZ MENESES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.601.902 expedida en Rosas - Cauca, actuando en nombre propio, en calidad de **Beneficiario de la sentencia No.018** de fecha **diecinueve (19) de febrero de 2025**, proferida por el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**, sentencia por la cual se presentó formula conciliatoria, aprobada mediante **Acta 78 de fecha 06 de agosto de 2025**, de acuerdo al **EXPEDIENTE NÚMERO 19001-33-33-009-2018-00331-00**, por medio del presente me permito manifestar, a usted que **RATIFICO** el poder inicial, poder amplio y suficiente, otorgado al doctor **ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA** en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**, abogado Titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.588 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 83.461 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscm518@hotmail.com, para que continúe el **proceso de cobro**, con acuerdo conciliatorio entre el suscrito y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro de proceso de medio de control **REPARACIÓN DIRECTA**, poder que fue conferido hasta obtener el reconocimiento total del pago de la indemnización de perjuicios, por los hechos indicados en la misma sentencia y a los que fueron condenados.

El Doctor **CERÓN MEDINA** queda facultado para **RECIBIR**, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar aún sin mi presencia, solicitar toda documentación que se requiera interponer acciones constitucionales, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de mis legítimos intereses y para, **con este mismo poder**, formular solicitud ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, para el reconocimiento de la obligación, presentar cuenta de cobro, recibir el pago y todo cuanto conlleve a obtener la reparación total de la condena a que tengo derecho.

Atentamente,

JORGE LUIS NARVAEZ MENESES.

CC. 1.061.601.902 exp. en Rosas - Cauca.

Acepto,

ANDRES JOSE CERON MEDINA

C.C. 76.311.588 exp en Popayán (C)

T.P. 83.461 del Cons. Sup. De la Jud.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 26007

En la ciudad de Timbío, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Timbío, compareció: JORGE LUIS NARVAEZ MENESES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1061601902 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



26007-1

Jorge Luis Narvaez H.

b95e94aa7d

----- Firma autógrafa -----

19/08/2025 10:17:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO RATIFICACION PODER rendida por el compareciente con destino a: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO .

Bernardo Alfredo Garcia Vernaza



BERNARDO ALFREDO GARCIA VERNAZA
 Notario Único del Círculo de Timbío , Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: b95e94aa7d, 19/08/2025 10:17:48



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.601.902**

NARVAEZ MENESES

APELLIDOS
JORGE LUIS

NOMBRES

Jorge Luis Narvaez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1999**

ROSAS
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

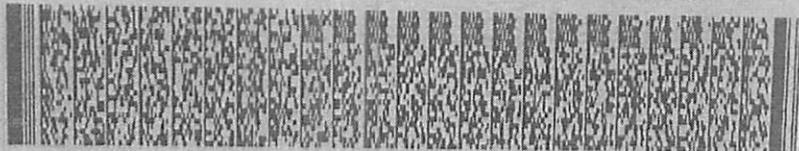
M

SEXO

12-SEP-2017 ROSAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1107000-01183163-M-1061601902-20201127

0072626389A 1

8500994510

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

E. S. M.

ANGIE LIZETH NARVAEZ MENESES, mayor de edad, identificada como figura al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en calidad de **Beneficiario de la sentencia No.018** de fecha **diecinueve (19) de febrero de 2025**, proferida por el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**, sentencia por la cual se presentó fórmula conciliatoria, aprobada mediante **Acta 78 de fecha 06 de agosto de 2025**, de acuerdo al **EXPEDIENTE NÚMERO 19001-33-33-009-2018-00331-00**, por medio del presente me permito manifestar, a usted que **RATIFICO** el poder inicial, poder amplio y suficiente, otorgado al doctor **ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA** en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**, abogado Titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.588 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 83.461 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscm518@hotmail.com, para que continúe el **proceso de cobro**, con acuerdo conciliatorio entre el suscrito y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro de proceso de medio de control **REPARACIÓN DIRECTA**, poder que fue conferido hasta obtener el reconocimiento total del pago de la indemnización de perjuicios, por los hechos indicados en la misma sentencia y a los que fueron condenados.

El Doctor **CERÓN MEDINA** queda facultado para **RECIBIR**, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar aún sin mi presencia, solicitar toda documentación que se requiera interponer acciones constitucionales, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de mis legítimos intereses y para, **con este mismo poder**, formular solicitud ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, para el reconocimiento de la obligación, presentar cuenta de cobro, recibir el pago y todo cuanto conlleve a obtener la reparación total de la condena a que tengo derecho.

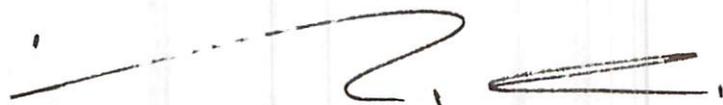
Atentamente,



ANGIE LIZETH NARVAEZ MENESES.

CC.7002 953 954

Acepto,



ANDRES JOSE CERON MEDINA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI NOTARIA

2

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN PRESENCIAL DE FIRMA

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Cali, compareció:

NARVAEZ MENESES ANGIE LIZETH Quien se identifico con C.C. 1002953954

Y declaró que la firma puesta en este documento es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. DOCUMENTO PRIVADO - PRESENTA HUELLA EN EL DEDO PULGAR DERECHO



cali, 2025-08-15 15:16:15

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

6627

DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI

DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ
NOTARIA SEGUNDA DE CALI

DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI

e
u
el

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Ciudad

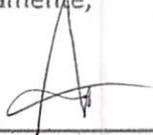
Ref. Aceptación y ratificación de conciliación celebrada mediante acta No.- 075 del 24 de julio de 2025.

Cordial saludo,

ANGIE LIZETH NARVAEZ MENESES, mayor de edad, identificada como figura al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de **BENEFICIARIA** dentro del proceso judicial con radicación **2018 – 00331-00** a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán (C)** y conforme a la conciliación celebrada en audiencia inicial que se contempla en el acta de la referencia en la que se llega a un arreglo para fines de dar culminación con el proceso, a ustedes comedidamente manifiesto que por ser hoy en día mayor de edad y tener plenas facultades para actuar, *(ya que para la fecha en que se otorgó poder especial me representaba mi Padre por ser menor de edad)*, **acepto y me ratifico** en lo pactado por las partes en el proceso y más exactamente en la conciliación, donde se pacta el reconocimiento de una indemnización judicial a nuestro favor y como consecuencia dar por culminado el proceso judicial que cursa en el despacho aquí relacionado y/o cualquier otros proceso que por los mismos hechos demandados se pretenda una reparación.

Por lo anterior, comedidamente me permito adjuntar memorial poder de ratificación de poder al abogado con las mismas facultades inicialmente conferidas mediante mi padre, así como copia de la cedula de ciudadanía, para efectos de que la Compañía de Seguros adelante todos los trámites que conlleven a la cancelación de la indemnización judicial que me corresponde.

Atentamente,



ANGIE LIZETH NARVAEZ MENESES

c.c. 1002 953 954





LA CIUDAD DE LOS ANGELES, CALIFORNIA, EL DIA DE...

Yo, el Notario Público, en virtud de mi fe y de la información que me ha sido dada...

AL SEÑOR JUAN PABLO MARTINEZ, de edad de años, soltero, de nacionalidad mexicana...

EN BLANCO
EN SECUNDA
NOTARIA CALI

para otorgar un poder notarial en favor de la señora MARIA DEL ROSARIO...

En fe de lo cual, he suscrito el presente instrumento en la ciudad de Los Angeles...

Notario Público

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI NOTARIA

2

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN PRESENCIAL DE FIRMA

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Cali, compareció:

NARVAEZ MENESES ANGIE LIZETH Quien se identifico con C.C. 1002953954

Y declaró que la firma puesta en este documento es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. DOCUMENTO PRIVADO - PRESENTA HUELLA EN EL DEDO PULGAR DERECHO



cali, 2025-08-15 15:16:16

X

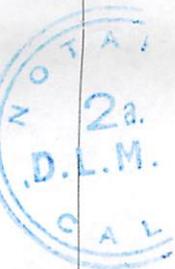
FIRMA DEL COMPARECIENTE

DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI

6627



DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ
NOTARIA SEGUNDA DE CALI



e
u
el

DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI



Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

E. S. M.

19 AGO 2025



JHONIER DANILO NARVAEZ MENESES, mayor de edad, identificado como figura al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en calidad de **Beneficiario de la sentencia No.018** de fecha **diecinueve (19) de febrero de 2025**, proferida por el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**, sentencia por la cual se presentó fórmula conciliatoria, aprobada mediante **Acta 78 de fecha 06 de agosto de 2025**, de acuerdo al **EXPEDIENTE NÚMERO 19001-33-33-009-2018-00331-00**, por medio del presente me permito manifestar, a usted que **RATIFICO** el poder inicial, poder amplio y suficiente, otorgado al doctor **ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA** en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**, abogado Titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.588 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 83.461 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscm518@hotmail.com, para que continúe el **proceso de cobro**, con acuerdo conciliatorio entre el suscrito y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro de proceso de medio de control **REPARACIÓN DIRECTA**, poder que fue conferido hasta obtener el reconocimiento total del pago de la indemnización de perjuicios, por los hechos indicados en la misma sentencia y a los que fueron condenados.

El Doctor **CERÓN MEDINA** queda facultado para **RECIBIR**, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar aún sin mi presencia, solicitar toda documentación que se requiera interponer acciones constitucionales, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de mis legítimos intereses y para, **con este mismo poder**, formular solicitud ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, para el reconocimiento de la obligación, presentar cuenta de cobro, recibir el pago y todo cuanto conlleve a obtener la reparación total de la condena a que tengo derecho.

Atentamente,

Jhonier Narvaez

JHONIER DANILO NARVAEZ MENESES.

CC. 1002953721

Acepto,

ANDRES JOSE CERON MEDINA

C.C. 76.311.588 exp en Popayán (C)

T.P. 83.461 del Cons. Sup. De la Jud.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 26008

En la ciudad de Timbío, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Timbío, compareció: JHONIER DANILO NARVAEZ MENESES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1002953721 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



26008-1

--- Jhonier Narvaez
Firma autógrafa ---

c36950065e

19/08/2025 10:19:34

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO RATIFICACION PODER rendida por el compareciente con destino a: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO .



BERNARDO ALFREDO GARCIA VERNAZA
Notario Único del Círculo de Timbío , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: c36950065e, 19/08/2025 10:20:15



Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Ciudad

Ref. Aceptación y ratificación de conciliación celebrada mediante acta No.- 075 del 24 de julio de 2025.

Cordial saludo,

JHONIER DANILO NARVAEZ MENESES, mayor de edad, identificado como figura al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de **BENEFICIARIO** dentro del proceso judicial con radicación **2018 – 00331-00** a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán (C)** y conforme a la conciliación celebrada en audiencia inicial que se contempla en el acta de la referencia en la que se llega a un arreglo para fines de dar culminación con el proceso, a ustedes comedidamente manifiesto que por ser hoy en día mayor de edad y tener plenas facultades para actuar, *(ya que para la fecha en que se otorgó poder especial me representaba mi Padre por ser menor de edad)*, **acepto y me ratifico** en lo pactado por las partes en el proceso y más exactamente en la conciliación, donde se pacta el reconocimiento de una indemnización judicial a nuestro favor y como consecuencia dar por culminado el proceso judicial que cursa en el despacho aquí relacionado y/o cualquier otros proceso que por los mismos hechos demandados se pretenda una reparación. .

Por lo anterior, comedidamente me permito adjuntar memorial poder de ratificación de poder al abogado con las mismas facultades inicialmente conferidas mediante mi padre, así como copia de la cedula de ciudadanía, para efectos de que la Compañía de Seguros adelante todos los trámites que conlleven a la cancelación de la indemnización judicial que me corresponde.

Atentamente,

Jhonier Narvaez
JHONIER DANILO NARVAEZ MENESES
C.C. 1002953721



Notaria 21 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 88 Decreto-Ley 960 1970

Cali, 2025-08-29 12:32:33
Ante la Notaria 21 del Circulo de Cali, compareció:
NARVAEZ MENESES JHONIER DANILO
quien se identificó con **C.C. 1002953721**
y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad estejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaonline.com para verificar este documento.

Cod. x2zua

6818-79c3e66

Jhonier Narvaez
El Compareciente

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA
NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.953.721**

NARVAEZ MENESES

APELLIDOS

JHONIER DANILO

NOMBRES

Jhonier Narvaez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-2001**

ROSAS
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-JUL-2019 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3106400-01095425-M-1002953721-20190826

0067576982A 2

50794019

Señores

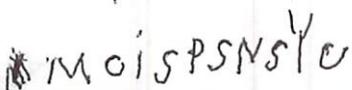
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

E. S. M.

MOISES NARVAEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.751.331 expedida en Rosas - Cauca, actuando en nombre propio, en calidad de **Beneficiario de la sentencia No.018** de fecha **diecinueve (19) de febrero de 2025**, proferida por el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**, sentencia por la cual se presentó formula conciliatoria, aprobada mediante **Acta 78 de fecha 06 de agosto de 2025**, de acuerdo al **EXPEDIENTE NÚMERO 19001-33-33-009-2018-00331-00**, por medio del presente me permito manifestar, a usted que **RATIFICO** el poder inicial, poder amplio y suficiente, otorgado al doctor **ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA** en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**, abogado Titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.588 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 83.461 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscm518@hotmail.com, para que continúe el **proceso de cobro**, con acuerdo conciliatorio entre el suscrito y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro de proceso de medio de control **REPARACIÓN DIRECTA**, poder que fue conferido hasta obtener el reconocimiento total del pago de la indemnización de perjuicios, por los hechos indicados en la misma sentencia y a los que fueron condenados.

El Doctor **CERÓN MEDINA** queda facultado para **RECIBIR**, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar aún sin mi presencia, solicitar toda documentación que se requiera interponer acciones constitucionales, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de mis legítimos intereses y para, **con este mismo poder**, formular solicitud ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, para el reconocimiento de la obligación, presentar cuenta de cobro, recibir el pago y todo cuanto conlleve a obtener la reparación total de la condena a que tengo derecho.

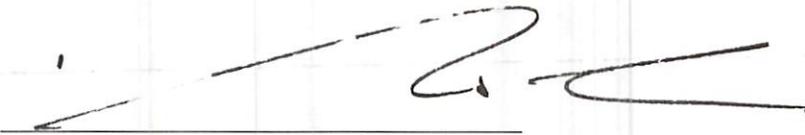
Atentamente,



MOISES NARVAEZ.

CC. 4.751.331 exp. en Rosas – Cauca.

Acepto,



ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA

C.C. 76.311.588 exp en Popayán (C)

T.P. 83.461 del Cons. Sup. De la Jud



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 6109

En la ciudad de Rosas, Departamento de Cauca, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única de rosas del Círculo de Rosas, compareció: MOISES NARVAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004751331 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

6109-1

moisesnarvaez



f0e3ec5e64

----- Firma autógrafa -----

14/08/2025 09:38:50

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: Poder especial rendida por el compareciente con destino a: La equidad seguros generales.



FEDERMAN ROJAS PALECHOR

Notario Único del Círculo de Rosas, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f0e3ec5e64, 14/08/2025 09:39:02



U. G. N. C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **4.751.331**

NARVAEZ

APELLIDOS
MOISES

NOMBRES

Moisés Rosas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1950**

LA SIERRA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAR-1981 ROSAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA

INDICE DERECHO



A-1107000-01024049-M-0004751331-20180723

0061986698A 1

5021867016

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

E. S. M.

MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.598.053 expedida en Rosas - Cauca, actuando en nombre propio, en calidad de **Beneficiario de la sentencia No.018** de fecha **diecinueve (19) de febrero de 2025**, proferida por el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**, sentencia por la cual se presentó formula conciliatoria, aprobada mediante **Acta 78 de fecha 06 de agosto de 2025**, de acuerdo al **EXPEDIENTE NÚMERO 19001-33-33-009-2018-00331-00**, por medio del presente me permito manifestar, a usted que **RATIFICO** el poder inicial, poder amplio y suficiente, otorgado al doctor **ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA** en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**, abogado Titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.588 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 83.461 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscm518@hotmail.com, para que continúe el **proceso de cobro**, con acuerdo conciliatorio entre el suscrito y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro de proceso de medio de control **REPARACIÓN DIRECTA**, poder que fue conferido hasta obtener el reconocimiento total del pago de la indemnización de perjuicios, por los hechos indicados en la misma sentencia y a los que fueron condenados.

El Doctor **CERÓN MEDINA** queda facultado para **RECIBIR**, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar aún sin mi presencia, solicitar toda documentación que se requiera interponer acciones constitucionales, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de mis legítimos intereses y para, **con este mismo poder**, formular solicitud ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, para el reconocimiento de la obligación, presentar cuenta de cobro, recibir el pago y todo cuanto conlleve a obtener la reparación total de la condena a que tengo derecho.

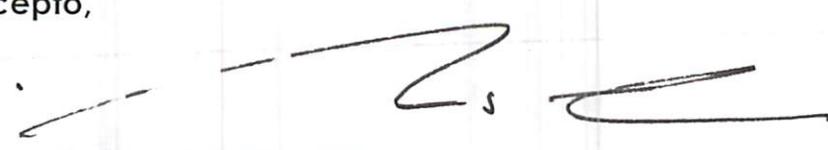
Atentamente,

MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ

MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ.

CC. 1.061.598.053 exp. en Rosas - Cauca.

Acepto,



ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA

C.C. 76.311.588 exp en Popayán (C)

T.P. 83.461 del Cons. Sup. De la Jud.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 6110

En la ciudad de Rosas, Departamento de Cauca, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única de rosas del Círculo de Rosas, compareció: MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1061598053 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

6110-1

mapa del cugmm lopez hernandez



c1052a850a

14/08/2025 10:03:20

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: Poder especial rendida por el compareciente con destino a: La equidad seguros generales.



FEDERMAN ROJAS PALECHOR

Notario Único del Círculo de Rosas , Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: c1052a850a, 14/08/2025 10:03:38



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.061.598.053**

LOPEZ HERNANDEZ

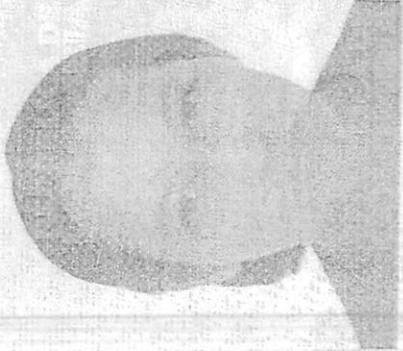
APELLIDOS

MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

Maria del Carmen Lopez H

FIRMA



INDICE DERECHO

15-JUL-1983

FECHA DE NACIMIENTO

ROSAS
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49

ESTATURA

A+

G.S. RH

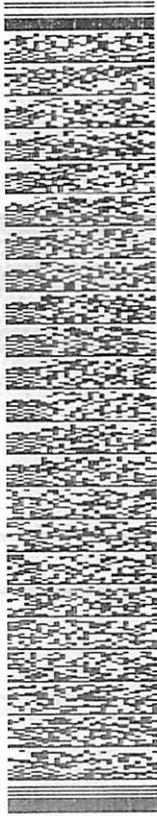
F

SEXO

07-ABR-2004 ROSAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1107000-01143731-F-1061598053-20200701

0071090733 A 1

9912427683

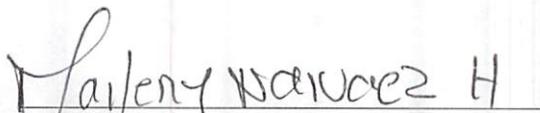
Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
E. S. M.

MARLENY NARVAEZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.600.810 expedida en Popayán - Cauca, actuando en nombre propio, en calidad de **Beneficiario de la sentencia No.018** de fecha **diecinueve (19) de febrero de 2025**, proferida por el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**, sentencia por la cual se presentó fórmula conciliatoria, aprobada mediante **Acta 78 de fecha 06 de agosto de 2025**, de acuerdo al **EXPEDIENTE NÚMERO 19001-33-33-009-2018-00331-00**, por medio del presente me permito manifestar, a usted que **RATIFICO** el poder inicial, poder amplio y suficiente, otorgado al doctor **ANDRÉS JOSÉ CERÓN MEDINA** en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**, abogado Titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.588 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 83.461 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscm518@hotmail.com, para que continúe el **proceso de cobro**, con acuerdo conciliatorio entre el suscrito y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro de proceso de medio de control **REPARACIÓN DIRECTA**, poder que fue conferido hasta obtener el reconocimiento total del pago de la indemnización de perjuicios, por los hechos indicados en la misma sentencia y a los que fueron condenados.

El Doctor **CERÓN MEDINA** queda facultado para **RECIBIR**, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar aún sin mi presencia, solicitar toda documentación que se requiera interponer acciones constitucionales, en fin para realizar todo aquello tendiente a la defensa de mis legítimos intereses y para, **con este mismo poder**, formular solicitud ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, para el reconocimiento de la obligación, presentar cuenta de cobro, recibir el pago y todo cuanto conlleve a obtener la reparación total de la condena a que tengo derecho.

Atentamente,



MARLENY NARVAEZ HERNANDEZ.

CC. 48.600.810 exp. en Popayán - Cauca.

48600810.

Acepto,



ANDRES JOSE CERON MEDINA

C.C. 76.311.588 exp en Popayán (C)

T.P. 83.461 del Cons. Sup. De la Jud.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 6131

En la ciudad de Rosas, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciseis (16) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única de rosas del Círculo de Rosas, compareció: MARLENY NARVAEZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0048600810 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

6131-1

Marleny Narvaez H

5367c7220b

----- Firma autógrafa -----

16/08/2025 11:40:36

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: Poder Especial rendida por el compareciente con destino a: La Equidad Seguros generales.

Federman Rojas Palechor



FEDERMAN ROJAS PALECHOR
Notario Único del Círculo de Rosas , Departamento de Cauca - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5367c7220b, 16/08/2025 11:41:33

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **48.600.810**

NARVAEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

MARLENY

NOMBRES

Marleny Narvaéz H

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1976**

ROSAS

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

08-OCT-1995 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1107000-00390764-F-0048600810-20120731

0030688692A 1

38359965